



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Noviembre tres (3) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0674

La constancia de inasistencia a la prueba con marcadores genéticos de ADN aportada por la demandante, se agrega al expediente para los fines pertinentes.

Así mismo, señalase nuevamente la hora de las 9^a.m. del día lunes veintiocho (28) de noviembre del presente año, para que tenga lugar la referida prueba, y la que se efectuará en la calle 13 número 29-91 Unidad Básica de Medicina Legal de esta ciudad.

Obtenidos los resultados de dicha prueba y una vez en firme, se procederá a proferir la sentencia de rigor de acuerdo a los mismos.

Se advertirá al demandado que en caso de renuencia a la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN hará presumir cierta la paternidad. (Numeral 2º Artículo 386 del CGP).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 02dcaeeba2b76767fd79b295eb94caaaee4e0379b99b4bd22e7f9f2d6faed8c6

Documento generado en 03/11/2022 02:23:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>